INSTITUCION EDUCATIVA CAGUANCITO	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)	Versión: 01
		Fecha: 17/04/2026

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURÍA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	SANDRA MILENA PLAZAS MOSQUERA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Institución Educativa CAGUANCITO, ubicada en la vereda Caguancito del municipio de La Garzon Huila, en cumplimiento de sus funciones misionales y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, académicas y docentes, requiere realizar la actualización permanente de bases de datos para la generación de boletines, calificaciones e informes académicos durante los tres periodos del año lectivo 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que el volumen de procesos administrativos, pedagógicos y directivos asociados al manejo de plataformas institucionales como SIMAT, SIGCE, SIFSE, RRHH, entre otras, ha generado una sobrecarga laboral en el reducido equipo administrativo, dificultando la adecuada atención de labores esenciales relacionadas con la gestión, sistematización y consolidación de la información académica.

En este sentido, se hace necesario contratar el servicio de sistematización académica que contemple, entre otras actividades: la implementación de una plataforma virtual que permita a los docentes registrar evaluaciones y calificaciones periódicas; la generación e impresión de planillas de borrador y definitivas por periodo académico; la elaboración de informes periódicos de rendimiento estudiantil para entrega a padres de familia; la emisión de carnés estudiantiles; la consolidación de informes estadísticos por periodo y consolidado anual; la administración y resguardo digital de la información académica; y la entrega de libros y reportes finales consolidados.

Así mismo, la plataforma deberá permitir el acceso a estudiantes y padres de familia para la consulta de avances y resultados académicos durante el año escolar, así como facilitar la administración integral del proceso académico por parte de la Institución.

Para tal efecto, la Institución requiere contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de sistematización de los resultados académicos del año lectivo 2026, con el fin de generar y presentar informes periódicos a los padres de familia sobre el desempeño académico de los estudiantes. Actualmente, la Institución no cuenta con personal idóneo ni con la disponibilidad operativa para desarrollar estas actividades, lo cual hace necesario adelantar el proceso de contratación del mencionado servicio.

Esta necesidad fue presentada, sustentada y aprobada dentro del presupuesto de gastos de la Institución Educativa CAGUANCITO, aprobado por el Consejo Directivo a solicitud del rector, mediante Acuerdo No. 016 del 12 de noviembre de 2025 y en el acuerdo de SUPERAVIT del 03 de febrero de 2026 En consecuencia, se autorizó adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios para la vigencia 2026.

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
CONTRATAR EL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN DE VALORACIONES ACADÉMICAS, MEDIANTE EL ACCESO A UNA PLATAFORMA QUE PERMITA EL REGISTRO Y CONSOLIDACIÓN DE PLANILLAS, LA GENERACIÓN DE BOLETINES DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS 2°, 3° Y 4°, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ACADÉMICOS, LA IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO DE UN BOLETÍN POR ESTUDIANTE Y POR PERÍODO, Y LA IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE DOS (2) LIBROS FINALES DE CALIFICACIONES AL CIERRE DEL CALENDARIO ESCOLAR	
2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	El contrato tendrá como objeto la prestación del servicio de sistematización de la información académica de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAGUANCITO del municipio de La Garzón Huila, correspondiente al año lectivo 2026, mediante la implementación y operación de una plataforma virtual que permita el registro, procesamiento, generación y entrega de información académica de los estudiantes. Cumplir con el objeto contractual y dar cumplimiento con la entrega oportuna del estado académico de cada uno de los estudiantes en sus diferentes áreas. El servicio a contratar debe facilitar las labores docentes y administrativas, agilizando el proceso de matrículas, reportes de calificaciones y generar datos confiables para el SIMAT, igualmente permitir a los padres de familia conocer las tareas, asistencia y los programas o eventos a desarrollar la institución. El servicio deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de los lineamientos institucionales, los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y las normas de protección de datos personales vigentes.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de prestación de servicios técnicos para SISTEMATIZACIÓN DE

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	VALORACIONES ACADÉMICAS, MEDIANTE EL ACCESO A UNA PLATAFORMA QUE PERMITA EL REGISTRO Y CONSOLIDACIÓN DE PLANILLAS, LA GENERACIÓN DE BOLETINES DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS 2°, 3° Y 4°, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ACADÉMICOS, LA IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO DE UN BOLETÍN POR ESTUDIANTE Y POR PERÍODO, Y LA IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE DOS (2) LIBROS FINALES DE CALIFICACIONES AL CIERRE DEL CALENDARIO ESCOLAR el contratista está obligado a prestar el servicio de acuerdo a la propuesta económica presentada. Actividades a realizar: 1. PLANEACIÓN: Organizar las actividades de trabajo de tal manera que no afecten la prestación del servicio educativo y se cumpla con el objeto del contrato. 2. EJECUCIÓN: Ejecutar las acciones para alcanzar el objeto del contrato y llevar a buen término lo contratado. 3. REPORTES E INFORMES: Asignación académica, Asistencia de estudiantes, Carné estudiantil, Certificados. Consolidado de notas "sabana" por periodo, Consolidado de notas finales. Consolidado de pérdida por sedes, Constancia de estudio, Correcciones de datos de estudiantes. Control de asistencia para padre de familia o acudientes, Generación de Actas de Registro de Recuperaciones, para concejo académico, directivo etc. Posibilidad de colgar en plataforma, las Mallas curriculares de cada una de las áreas, informe de desempeño "boletines" por periodo, Informe de nivelaciones, Libro final, Planilla de grupo, Planilla de notas, Puesto por grupo en la institución, Puesto por estudiantes en el grupo, Registro de matrícula, Riesgo de reprobación, Seguridad y privacidad de la de la Información. 4. INFORMES IMPRESOS: Boletín- Planilla asistencia de padres, Paz y Salvo (Se entrega con el último boletín), Libro Final Impreso a foliado y empastado. 3. GARANTÍA: Realizar los trabajos con elementos que garanticen la calidad del servicio y que sean legales en todos

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	los términos que establece la legislación colombiana.
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada. c) Revisar que la factura y/o cuenta de cobro contenga todo lo establecido en ley y que se facture y /o cobre lo solicitado. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 214 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa CAGUANCITO del Municipio de Garzón (Huila)
2.2.7. Clasificación del bien y servicio:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida

GRUPO	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
(F) SERVICIOS	81112500	Servicio de alquiler o arrendamiento de software informático

2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA [X]Si [ ]No CONTRATAR EL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN DE VALORACIONES ACADÉMICAS, MEDIANTE EL ACCESO A UNA PLATAFORMA QUE PERMITA EL REGISTRO Y

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	CONSOLIDACIÓN DE PLANILLAS, LA GENERACIÓN DE BOLETINES DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS 2°, 3° Y 4°, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ACADÉMICOS, LA IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO DE UN BOLETÍN POR ESTUDIANTE Y POR PERÍODO, Y LA IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE DOS (2) LIBROS FINALES DE CALIFICACIONES AL CIERRE DEL CALENDARIO ESCOLAR., por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($3,044,900.00)
2.2.9. Forma de pago:	El pago se efectuará mediante transferencia electrónica en dos (2) desembolsos, así: un primer pago equivalente al (50%) del valor total del contrato, en el mes de julio de 2026, y un segundo pago correspondiente al (50%) restante, en el mes de noviembre de 2026. Para cada desembolso, el contratista deberá presentar la certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como la factura electrónica debidamente emitida y validada ante la DIAN y/o la cuenta de cobro, según corresponda.
2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: La prestación de servicios técnicos para sistematizar y procesar la información académica de la Institución Educativa Caguancito del Municipio de Garzón Huila, con sus respectivas sedes, correspondiente al año lectivo 2026 y producir los informes y materiales. El servicio deberá contener: a) Accceso y dieponibilidad • Plataforma de acceso online. • Disponibilidad del servicio 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7). b) Módulos académicos principales • Registro y control de notas por periodo académico.

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

• Calificación de actividades ajustadas a criterios institucionales.

• Exportación de planillas de notas, logros e inasistencias en Excel o PDF.

• Historial académico del estudiante.

• Procesos de nivelación, refuerzos y recuperación con registro histórico

c) Gestión de estudiantes y matrícula

• Registro de matrículas, traslados y promoción anticipada.

• Solicitud online de cupos y cargue de documentos del estudiante.

• Caracterización de estudiantes con necesidades educativas especiales y PIAR.

d) Herramientas institucionales y administrativas

• Observador del estudiante y anecdotario disciplinario.

• Directorio de estudiantes, acudientes y docentes.

• Banco de desempeños y logros por áreas.

• Parametrización de sedes, grados, grupos, áreas y asignaturas.

e) Reportes e informes institucionales

Informes a entregar:

• Boletín B/N 1 Página - Planilla asistencia de padres

• Libro Final Impreso a B/N foliado y empastado

f) Seguridad y confidencialidad

El sistema deberá garantizar:

• Monitoreo permanente del funcionamiento.

• Copias de seguridad diarias.

• Control de acceso por roles y permisos de usuario

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	g) Soporte técnico y mantenimiento • Actualizaciones por cambios normativos durante la vigencia contractual. • Mejoras continuas en módulos existentes. • Soporte remoto por canales oficiales.
2.2.11. Supervisión o interventoria (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de la Pagadora SANDRA MILENA PLAZAS MOSQUERA de la Institución Educativa Caguancito, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.

.2.12. Estudio y Análisis Económico:

A. ANALISIS HISTORICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAGUANCITO cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis, sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

B. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, se evidencia que los valores ofertados por los proveedores son similares, encontrándose dentro de un rango entre $4.572 y $6.500 por estudiante, lo cual demuestra coherencia con los precios del mercado para este tipo de servicio tecnológico educativo.

C. ANÁLISIS DE DEMANDA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAGUANCITO, para recibir información confiable y de calidad óptima para informes internos y externos, por lo tanto, se requiere experiencia para el manejo del sistema y un conocimiento del sector educativo que garantice las características y

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

particulares del sistema de evaluación institucional y el cumplimiento de la legislación vigente.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad. Una vez analizadas las cotizaciones, se concluye que existe pluralidad de oferentes y que los precios se encuentran dentro del rango del mercado, siendo viable establecer como presupuesto oficial la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($3.044.900)

ITEM	CANT	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	VALOR
1	1	81112106	Servicio de sistematización de valoraciones académicas, mediante el acceso a una plataforma que permita el registro y consolidación de notas de 550 estudiantes.	$1.664.839
2	550	55101500	Impresión en blanco y negro de un boletín por estudiante y por período (2°, 3° Y 4°) y la impresión y empastado de dos (2) libros finales de calificaciones al cierre del calendario escolar.	$1.380.061
TOTAL				$3.044.900

2.2.13. Imputación presupuestal		
	Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.06
	Nombre:	LICENCIA DE USO SOFTWARE
	Valor:	$ 400,000.00
	Fuente:	SUPERAVIT GRATUIDAD
	Certificado de disponibilidad:	N° 2 del 17 de abril de 2026
	Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.06

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	Nombre:	LICENCIA DE USO SOFTWARE
	Valor:	$ 870,000.00
	Fuente:	SUPERAVIT REC PROPIOS
	Certificado de disponibilidad:	N° 2 del 17 de abril de 2026
	Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.06
	Nombre:	LICENCIA DE USO SOFTWARE
	Valor:	$ 394,839.00
	Fuente:	CALIDAD GRATUIDAD
	Certificado de disponibilidad:	N° 2 del 17 de abril de 2026
	Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.05
	Nombre:	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
	Valor:	$ 1,380,061.00
	Fuente:	CALIDAD GRATUIDAD
	Certificado de disponibilidad:	N° 2 del 17 de abril de 2026

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el(la) rector(a) o director(a) celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector(a) de la Institución Educativa Caguancito, en concordancia

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa Caguancito no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

JOSE GUILLERMO BAHAMON OSORIO
Rector/Ordenador del gasto

Proyecto:
SANDRA MILENA PLAZAS MOSQUERA
Auxiliar administrativo